

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 25 de febrero del año en curso, por el ciudadano ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA en su carácter de Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: ***“La negativa de entregar las copias certificadas solicitadas mediante oficio de fecha doce de febrero del año en curso y que se encuentra plasmada en el oficio IMPEPAC/SE/186/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.”***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, el suscrito **Dr. Hertino Avilés Albavera**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

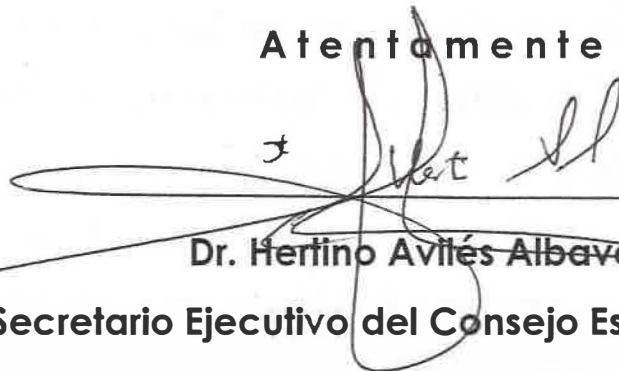
-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación**, presentado el día 25 de febrero del año en curso, por el ciudadano **ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA** en su carácter de

Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de: ***“La negativa de entregar las copias certificadas solicitadas mediante oficio de fecha doce de febrero del año en curso y que se encuentra plasmada en el oficio IMPEPAC/SE/186/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.”***-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Dr. Herfino Avilés Albavera

**Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana**

ELABORO	JCAG
REVISÓ	MIZS